

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 25 de julio 2022.

- I. El artículo 5 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, establece que se deberá poner a disposición del público, a través por los medios institucionales, la información que se entregó en cada una de las resoluciones que emitió el Oficial de Información; así como un extracto del objeto de las mismas.
- II. En este caso se aclara que, la información que se entregó en el procedimiento administrativo registrado con número de referencia UAIP 034BIS-2022, constituye datos personales. Por lo que, no es factible elaborar una versión pública, sin afectar frontalmente los derechos de su titular. En virtud de lo expuesto en párrafos precedente, no se publicará información oficiosa en este apartado.



Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información